

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 198	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 1941	ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella. PAGO ADELANTADO	FRANQUEO CONCERTADO
	En Córdoba	Fuera de Córdoba			
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6			
	Trimestre . . . 12'50	Trimestre . . . 15			
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28			
	Un año . . . 40	Un año . . . 50			

NÚMERO SUETO: 0'40 PTAS.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 3.067

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 1.767 instruido contra Germán de los Ríos Cid, fallecido, que era de 38 años, casado, industrial y vecino de Castro del Rio, por el presente se notifica a la viuda del inculpa-do por sí y en representación de sus hijos y a los demás herederos que pudieran existir, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 12 de Agosto de 1941.—
El Secretario del Tribunal, Luis Lozano.

Núm. 3.068

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente núm. 1.650 instruido contra Manuel de la Mata Puntada, en ignorado paradero, que era de 45 años, casado, jornalero, y vecino de Córdoba, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de cincuenta pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 12 de Agosto de 1941.—
El Secretario, Luis Lozano.

Núm. 3.069

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 1.689 instruido contra Antonio Mora Expósito, cuyo paradero no consta, de 37 años, casado, jornalero y vecino de Villaviciosa de Córdoba por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para

que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de doscientas cincuenta pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 12 de Agosto de 1941.—
El Secretario, Luis Lozano.

Núm. 3.070

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 1.327 instruido contra Manuel López Rodríguez, a quien se cree fallecido, de 38 años, soltero, jornalero y vecino de Hornachuelos, por el presente se notifica al inculpa-do o sus herederos caso de ser cierto su fallecimiento, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de doscientas cincuenta pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 12 de Agosto de 1941.—
El Secretario, Luis Lozano.

Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba

Núm. 3.096

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se da cumplimiento a cartas órdenes de la Superioridad, dimanantes de los expedientes de incautación de bienes que se siguió contra los vecinos que a continuación se detallan, haciéndoseles saber por medio de ese periódico oficial, que en los mismos han recaído acuerdos del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, por los que se le declaran responsables civilmente de los daños y perjuicios ocasionados por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, y se les condena a la pérdida total de los bienes que le fueron intervenidos; haciéndoseles saber asimismo, que si promueven recursos de revisión, han de hacerlo por escrito dirigido al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en Madrid, remitiéndolo al Regional de Sevilla, por delegación, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se publicó este edicto en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nombre y apellidos.—Vecindad.

Antonio Jiménez Lucena, Aguilar de la Frontera.

Francisco Leiva Carmona, Cabra.

Antonio Río Sierra, La Rambla.

Lucas Ariza Muñoz, La Rambla.

Miguel Ruiz Sánchez, La Rambla.

José Alcaide Río, La Rambla.

Manuel Alejandro Trapero, La Rambla.

José Morales Pino, La Rambla.

Antonio Martínez Molina, La Rambla.

Antonio Aguilar Parras, Rute.

Dado en Córdoba a 14 de Agosto de 1941.—Firma ilegible.

Ayuntamientos

CONQUISTA

Núm. 3.098

El Alcalde de Conquista, hace saber: Que esta Comisión Gestora de mi Presidencia, acordó en sesión del diez del actual, sacar a pública licitación la subasta de hierbas y pastos de la dehesa «Quebradillas», bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, el día veinticinco del actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de la Comisión nombrada al efecto y por la del Secretario que extenderá el acta.

Segunda. El tipo de tasación se fija en OCHO MIL PESETAS, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Tercera. Para tomar parte en esta subasta, habrá de depositarse en Arcas municipales, o sobre la mesa, el cinco por ciento de la tasación, viniendo obligado el rematante a entregar el día primero de Octubre próximo, la mitad de la cantidad del remate y la otra mitad el día primero de Junio del año venidero.

Cuarta. Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, y durará una hora, pudiendo los solicitantes durante la primera media hora constituir el depósito acordado, transcurrida aquella se cerrará el acto empezando la licitación.

Quinta. Este aprovechamiento dará principio el día primero de Octubre próximo, y terminará el treinta de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

Sexta. El que resulte rematante de esta subasta contrae la obligación ineludible de que todo el ganado lanar que introduzca en la dehesa, ha de pastar y majadear dentro de la

misma, para lo cual y de acuerdo con la Comisión que se nombre al efecto se señalarán de antemano los sitios en que se colocarán los rediles, los cuales han de ser mudados con arreglo a usos y costumbres de esta Región, y si así no lo hiciere sería causa de la rescisión de este contrato y la pérdida de la garantía prestada, y resarcimiento de los perjuicios que irroge.

Séptima. La parte de finca que divide el arroyo de Pedro Fernández, y que se conoce con el nombre de Alberganal, queda fuera de este arrendamiento y sus aprovechamientos quedan para el ganado de estos vecinos.

Octava. Existiendo en dicho monte arbolado de encina, y su fruto de bellota corresponde al Municipio, puede este aprovecharlo desde el día primero de Octubre próximo, hasta el trece de Diciembre venidero, con cerdos, carnazos y malandares no pudiendo el rematante de esta subasta introducir en la dehesa durante dicho tiempo cerdos algunos, y si durante el tiempo que dure la montanera y por efecto de los malos temporales y vientos fuertes, se cayese la bellota en hora y día determinado retirará el arrendatario su ganado a los sitios que se encuentren más vacíos de fruto o esté ya vareado.

Novena. Este contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir su rescisión.

Décima. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine el expediente de subasta.

Undécima. No podrán tomar parte en esta subasta, los individuos que enumera el artículo noveno, del reglamento del dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, para los contratos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y llamando licitadores.

Conquista a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—T. Gutiérrez.

DOS TORRES

Núm. 3.055

Aprobada en principio, por la Corporación de mi Presidencia en sesión de uno de los corrientes, la transferencia de crédito número uno, dentro del presupuesto del año en curso, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal el referido expediente, por término de quince días hábiles, contados del en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Dos Torres 11 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.060

El señor Alcalde de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1942, queda juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles a fin de que en dicho plazo de ocho días y los ocho días siguientes, se formule nante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes a los antes mencionados proyecto y documentos.

Lo que se hace público por medio de los presentes edictos que se fijarán en los sitios público de costumbres y uno de cuyos ejemplares se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villanueva de Córdoba a 13 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 3.116

Don Antonio Toscano Arroyo, Interventor municipal y del Cuerpo Administrativo de Hacienda, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección del repartimiento general de utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal vigente de 8 de Marzo de 1924, se concede un plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes por el concepto de repartimiento general de utilidades, o en su defecto los representantes legales de los mismos, hagan la declaración de las utilidades que habrán de serles computadas en el mencionado documento, bien entendido que aquellos que no lo verifiquen, se les tendrán en cuenta las que aparezcan en los documentos oficiales y por los medios de investigación a mi alcance.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bujalance 20 de Agosto de 1941.—El Comisionado de Hacienda, Antonio Toscano.

Juzgado Militar número 15

Núm. 3.084

Por el presente cito y emplazo al vecino de Posadas Juan Merinas Muñoz, natural de Posadas, provincia de Córdoba, de estado viudo, de oficio jornalero, hijo de Manuel y Antonia, para que comparezca ante este Juzgado número 15 en el local del Regimiento de Artillería número 42 en el término de 15 días a partir de la publicación del presente edicto para responder a los cargos que le resultan en el Procedimiento Sumarísimo ordinario número 555 que instruyo contra el mismo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a 14 de Agosto de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Victorio Ramos Luna.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.005

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción interino de La Rambla y su partido:

Por el presente y en el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 92 del corriente año por hurto de dos caballerías propias de Antonio Raya López, llevado a efecto en la madrugada del día dos del corriente mes en el cortijo El Bascón término de Santaella, requiero a las autoridades de todas clases y a sus agentes para que procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñan y busca y detención del autor o autores de los hechos o tenedores ilícitos que de ser habidos serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 6 de Agosto de 1941.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Mulo de 7 años, capón, 1'50 de alzada, castaño encendido, bociclato bragado, cabos negros y blancos aparejo, hierro V-11 nalga izquierda y L. E. enlazadas en tabla izquierda cuello.

Y otro mulo 4 años, capón, 1'49 alzada, castaño, raya mulo cruzada bragado, y los mismos hierros que el anterior.

CABRA

Núm. 3.009

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca y rescate de un cerdo hembra, de cría, de unas seis arrobas de peso, y dos cerdos más de unas dos arrobas aproximadamente, todos de pelo rubio, los que fueron hurtados a don Manuel Escudero Carrasco, el día cuatro del actual, en terrenos del cortijo nombrado San Silvestre, de este término; poniendo aquellos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos o autores de la sustracción, en el sumario número 77 de este año.

Dado en Cabra a 8 de Agosto de 1941.—Pedro Gómez de Aranda.—El Secretario, Francisco Clavero.

BUJALANCE

Núm. 3.014

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña propia de don Juan Medina Gómez, vecino de Ecija que fué sustraída el día dos del actual de la finca El Perezoso término de Bujalance.

Asimismo se interesa que caso de ser habida dicha caballería se ponga a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a ocho de

Agosto de 1941.—Miguel Fernández. El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Burro de dos años, capón, rucio claro, buena alzada, herrado de las manos y asegurado y con el hierro del Fénix Agrícola V-2 en cadera derecha.

Núm. 3.057

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, propia de don Francisco López Ramos, vecino de esta ciudad, que fué sustraída el día ocho del actual de la finca Cañada de la Zarza, término de esta ciudad.

Asimismo se interesa que caso de ser habida dicha caballería se ponga a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 12 de Agosto de 1941.—Miguel Fernández de Molina.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Burro 17 años, 1'30 de alzada, rucio oscuro, con la marca, con el hierro del Fénix Mútuo V. 14 en la cadera izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.015

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 251 de este año, se sigue sumario por hurto a Manuel Rivera Pulgarín, vecino de esta villa, con domicilio en su aldea de Coronada, de una burra de ocho años, buena alzada, castaña muy oscura, casi negra, sin hierro, bozo claro, lunares del aparejo en los costillares, preñada, matadura en el centro del lomo, la cual fué sustraída en la tarde del 29 del pasado Julio, de la finca llamada Alicante Alto, término de Belmez; y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interesando de la Policía judicial y Guardia civil la busca y rescate de la caballería reseñada, así como también la detención de los autores del hecho que se supone sean tres gitanos, uno de ellos de 20 a 25 años, alto, delgado, vistiendo traje oscuro y alpargatas, otro de unos 17 años, de regular estatura, moreno, traje claro destrozado, y el tercero de unos 15 años, pantalón oscuro, gorra negra, alpargatas y camisa clara, los que llevaban dirección de Pueblonuevo a Hinojosa, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado juntamente con dicha caballería.

A la vez se cita a los dichos tres gitanos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 7 de Agosto de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.001

PINTOR SERRANO, José María; de 27 años, soltero, vecino de Fernán-Núñez, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 432 de 1940 comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba a 31 de Julio de 1941.—El Juez de Instrucción número uno, Julio Milsut.

Núm. 3.007

ALAMILLO BLANCO, Valero; hijo de Manuel y Asunción, natural de Villaviciosa (Córdoba) de estado soltero, profesión no consta, de 21 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba regular, color sano, estatura un metro y setecientos milímetros, domiciliado últimamente en Villaviciosa (Córdoba), comparecerá en el término de 30 días ante don Andrés Lezcano Ibáñez, Capitán de Artillería y Juez Instructor del Juzgado Militar número 11 de la Plaza de Zaragoza.

Zaragoza a 5 de Agosto de 1941.—El Juez de Instructor P. A.: El Juez del Juzgado número 9, Alejandro Alcolea Quilez.

Núm. 3.008

COLLADO MUÑOZ, Luis (a) Torcino; vecino de Andújar, en la calle Altozano de Santiago número uno, y Fray Diego de Cádiz número 32 y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en sumario que se le sigue por hurto con el número 32 de 1941, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde. Bujalance a 7 de Agosto de 1941.—Firma ilegible.

Núm. 3.033

VELASCO MORENO, Luis; hijo de se ignora, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en ésta y actualmente residente en Madrid, procesado por estafa en la causa número 443 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 11 de Agosto de 1941.—El Secretario Antonio Martín.—Visita bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA